



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2018-00017-00

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado por el artículo 366 del CGP, el Juzgado Resuelve:

1. La anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho (fl.67), encontrándose ajustada a Derecho se le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

AC

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 28 en el día de hoy 09 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria